

Educación No Formal: ¿ser o no ser?

Andrés Peregalli¹ - Jorge Méndez²

Resumen

El variado y heterogéneo campo que aloja a las prácticas educativas “no formales” es de larga data en la historia de los sistemas educativos modernos aunque reciente sea su inclusión, bajo esa denominación, en las leyes nacionales promulgadas en diversos países del continente. Desde la segunda mitad del siglo XX hasta nuestros días se ha generado una importante cantidad de estudios a nivel nacional y regional que se han ocupado de analizar los límites y potencialidades, en términos pedagógicos y político-educativos, del campo en cuestión. Para el caso del Uruguay, el aumento en la producción de reflexión en torno de este tema en los últimos cinco años confirma dicha constatación a la vez que evidencia el camino que aún resta por recorrer para promover un sistema educativo inclusivo, integrador e integrado que exprese la heterogeneidad de las propuestas y su riqueza. En definitiva, que amplíe el abanico de posibilidades para que niños, adolescentes, jóvenes y adultos ejerzan el derecho a la educación tal como lo expresa la ley. En tal sentido se sostiene aquí que el sistema educativo se encuentra ante el desafío de haber instalado términos que describen y caracterizan un campo que contiene prácticas diferentes de las tradicionales a la vez que iniciado un proceso que instala nuevas tensiones y comporta inéditos desafíos. En este contexto, la discusión semántica, que tiene raíces político-educativas y consecuencias de esa misma índole, se torna pertinente en tanto podría coadyuvar a la generación de marcos teóricos y prácticas educativas que amplíen el horizonte de lo dado. El artículo se sitúa en este contexto: presenta el estado de la cuestión en torno del tema pasando revista a la definición del término según diferentes ámbitos y localidades, aborda los límites y las potencialidades de nombrar y caracterizar a las prácticas educativas como “no formales” y plantea algunas líneas para pensar el futuro desde el presente. El texto se ofrece como herramienta para la discusión acerca de un campo que tiene la oportunidad histórica de propiciar nuevas miradas a la compleja tarea de educar en nuestros días.

Palabras claves: Educación No Formal- Políticas educativas-Educación Formal

¹ Universidad Católica Argentina, Cátedra de Educación No Formal (Buenos Aires); Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Espacio de Investigación en Políticas de Educación No Formal (Montevideo); Universidad Católica del Uruguay, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Sociología y Trabajo Social, Civis-Programa de Estudios sobre Sociedad Civil; Universidad de San Andrés, Candidato a Doctor en Educación (Buenos Aires).

² Licenciado en Filosofía, Opción docencia, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE); Posgrado de Especialización en Política y Gestión de la Educación en el Centro Latinoamericano de Economía Humana (CLAEH); Integrante del Espacio de Investigación en Políticas de Educación No Formal en FHCE.

Introducción

Las páginas que siguen desarrollan algunas de las reflexiones que se generan cuando los términos, útiles por cierto, no alcanzan para definir y captar la complejidad y riqueza de aquello que sucede en ámbitos educativos diferentes a los tradicionales³. La cuestión se torna relevante en tanto se pone en juego, con la generación de mecanismos y estructuras que intentan dar forma a los nuevos requerimientos legislativos, la disputa por el campo (cuestión semántica y político-pedagógica) y el lugar de la Educación No Formal (ENF) en el conjunto del sistema educativo.

El artículo se desarrolla a través de cinco puntos: 1) panorámica del contexto de surgimiento de la ENF (contexto de producción), 2) reconstrucción de la génesis del término y diferentes conceptualizaciones en torno de su definición, 3) el caso uruguayo y el nuevo escenario respecto de la ENF debido a la aprobación de la Ley General de Educación 18.437, 4) límites semánticos y dilemas político-educativos de la utilización del término, 5) reflexiones finales.

1. Contexto de surgimiento de la ENF: factores y actores

En las últimas décadas del siglo XX sucedieron una serie de procesos que operaron de manera directa o indirecta en la transformación de los sistemas educativos y de algunas de las coordenadas que lo definen. En tal sentido se destacan, *grosso modo*: *factores económicos y políticos* (crisis del Estado de bienestar, implementación de políticas de corte neoliberal, procesos dictatoriales, recomposición de la matriz democrática, focalización de las políticas sociales, recuperación del rol del Estado en la rectoría de las políticas sociales), *factores sociales* (procesos de desintegración social, procesos de marginalización y exclusión), *factores educativos* (crisis de los sistemas educativos, flexibilización de las propuestas educativas formales, proliferación de experiencias educativas no tradicionales, dificultad de los sistemas educativos para sostener la permanencia de adolescentes y jóvenes en él) y *factores culturales* (irrupción de las tecnologías de la información y la comunicación, nueva fase del proceso globalizador).

De esta manera diversos factores, actores y procesos coadyuvaron, bajo el influjo de conceptualizaciones que tienen su génesis en la década del '60 y en organismos internacionales de educación, en la proliferación e instalación del término ENF. Algunas décadas más tarde la región experimenta nuevas transformaciones (o la profundización de transformaciones descritas en el párrafo anterior) que impulsan la consolidación de prácticas no formales y el interés por avanzar en la construcción teórica del campo y la definición del concepto. De entre ellas se destacan:

- 1) *Profundización de los procesos de marginalización, desintegración social y exclusión.*
- 2) *Implementación de políticas neoliberales que redefinieron el rol del Estado en el diseño e implementación de políticas en general y de políticas sociales en particular. En este sentido es de destacar la desestatización, descentralización, focalización y territorialización de las políticas orientadas a niños, adolescentes y jóvenes de sectores populares sucedida durante la década del '90 (Barba, 2003).*
- 3) *Influencia de organismos internacionales que promueven el paradigma de la "Educación para todos a lo largo de toda la vida". Ej. UNESCO, Declaración Mundial sobre Educación para Todos, Jomtien, 1990; Foro Consultivo Internacional sobre Educación para Todos, Dakar, 2000 (en: Camors, 2006: 18).*
- 4) *Manifestaciones culturales, políticas y educativas de diversa índole que, más allá de las diferencias contextuales, ejemplifican el descontento con los esquemas tradicionales de concebir "lo educativo".*

³ Las líneas centrales de este artículo han sido generadas y discutidas en el Espacio de Investigación en Políticas de Educación No Formal, Instituto de Investigación en Educación, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República: seminarioedunoformal@gmail.com

Los citados procesos desafiaron la capacidad de los sistemas educativos para dar respuesta a las necesidades educativas y los intereses de la población. En tal sentido es de destacar que, como parte de esos movimientos, se va generado la flexibilización del campo educativo y el acuerdo, sustentando en la influencia de organismos y conferencias internacionales, de que la educación no puede ser “encasillada” sólo en los ámbitos tradicionales, ni ceñirse a etapas evolutivas clásicas. Es decir, se comienza a instalar la idea de que el *derecho a la educación se ejerce en la medida en que todos los sujetos tengan la posibilidad de cumplir con los requisitos que establece la legislación pero que ello no implica necesariamente (ni exclusivamente) un tránsito por los carriles formales del sistema*⁴.

Desde una mirada política, y en momentos de gran incertidumbre económica y descontento social, la preocupación por echar raíces en varios niveles de este campo venía de la mano con la necesidad de reactivar y poner en funcionamiento los engranajes que hicieran del occidente un espacio más competitivo. En este sentido se consideraba imperioso contar con una educación sólida que llegara a todos y que impactara en las clases más bajas ya que una apuesta al desarrollo era lo deseado⁵. Esto da cuenta de que uno de los indicios fundamentales para instalar esta expresión educativa viene de la mano de la importancia política que implicaba una educación de corte universal en términos de cálculo y visión político-económica: es más redituable la productividad que los programas sociales, de ahí el adjetivo de “utilidad” de lo no formal.

En relación a este último resulta pertinente destacar el análisis desde el discurso más político acerca de cómo los discursos de derecha e izquierda más radical condenaron permanentemente esta actividad educativa (Ohliger, 1974, citado en Grandstaff, 1978). Los primeros argumentando a favor de la Educación Formal (EF) y calificando de “segunda clase y baja calidad” a la ENF. Los segundos situando su discurso en términos de clase, manifestando que este tipo de educación no haría más que crear una sub-clase manipulable por los grandes capitales.

Esta sintética panorámica da cuenta de los factores y los actores que han influido e influyen para que existan manifestaciones educativas denominadas como no formales, con características y lineamientos propios, desarrollando lógicas internas que impulsan la reflexión y la interpelación no sólo de dichas prácticas sino también del marco formal e institucional en general. En tal sentido, es necesario indagar las diversas conceptualizaciones acerca del término (reconstruir su genealogía), e identificar aquello a lo que se apunta y con arreglo a qué criterios una práctica educativa se denomina como no formal o puede denominarse como tal. A ello se dedican las próximas líneas.

2. El concepto en la historia y la historia del concepto

En el interés por continuar acumulando conocimiento acerca del campo en cuestión se presentan diferentes definiciones generadas en torno del concepto y que refieren tanto al plano *internacional* como al *local*⁶.

⁴ La General de Educación 18.437 establece, en su Artículo 7, que es obligatoria la Educación Inicial para los niños y niñas de cuatro y cinco años de edad, la Educación Primaria y la Educación Media Básica y Superior.

⁵ Se entiende por desarrollo la posibilidad de que la población dominara nuevas formas de producción (Bhola, 1983).

⁶ El lector interesado en profundizar acerca de la temática puede consultar cuatro recursos que se ponen a su disposición: 1) monografías dedicadas al tema en: *International Review of Education* y en revista *Perspectives*, 2) artículos específicos dedicados a aspectos generales o sectoriales de la Educación No Formal en la Enciclopedia Internacional de la Educación de *Husén y Postlethwaite*, 3) Libro: *Educación No Formal. Aportes para la elaboración de propuestas de política educativa* (2009), MEC, Montevideo. Disponible en: http://www.oei.es/pdf2/aportes_educacion_no_formalruguay.pdf, d) Investigación: Ubal, M., Varón, X., Camors, J. (Comps.) (2009), *Aportes a las prácticas de Educación No Formal desde la Investigación Educativa*, MEC-UdelaR, Montevideo.

2.1 A nivel internacional...

En este ámbito las conceptualizaciones han sido varias; alojan elementos similares y versan sobre aspectos dispares en los criterios que diferencian la EF de la ENF.

2.1.1 Según los organismos internacionales...

En 1973 Coombs, y en 1974 Coombs y Ahmed, proponen desde la UNESCO la distinción conceptual entre EF, ENF y Educación Informal (EI). Respecto de la ENF expresan:

"se trata de toda actividad organizada, sistemática, educativa, realizada fuera del marco del sistema oficial, para facilitar determinada clase de aprendizaje a subgrupos particulares de la población, tanto adultos como niños" (en: Camors, 2005)

En 1980 el Banco Mundial define la ENF como:

"las actividades de aprendizaje, organizadas y sistemáticas que se realizan fuera del sistema formal. No es ni un sistema alternativo de educación ni un expediente para alcanzar la rápida educación de la población, sino que constituye una segunda oportunidad de aprendizaje para quienes no tuvieron educación escolar; hace posible que la población pobre, rural o urbana, adquiera, dentro de programas de 'desarrollo integrado', conocimientos, actitudes y habilidades útiles y suministra una amplia variedad de actividades de aprendizaje directamente asociadas con el trabajo" (en: Perspectivas, 1983).

2.1.2 Desde el plano legislativo...

También a nivel internacional, pero desde el punto de vista de la legislación educativa, es posible visualizar diferentes definiciones. Reproducimos en este sentido tres citas.

La Ley de Educación Argentina del año 2006 (Número 26.206) refiere directamente a la ENF en uno de sus artículos (112). Allí se enuncia:

"El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promoverán propuestas de Educación no Formal destinadas a cumplir con los siguientes objetivos: a) Desarrollar programas y acciones educativas que den respuesta a los requerimientos y necesidades de capacitación y reconversión productiva y laboral, la promoción comunitaria, la animación sociocultural y el mejoramiento de las condiciones de vida. b) Organizar centros culturales para niños/as y jóvenes con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas y de investigación mediante programas no escolarizados de actividades vinculadas con el arte, la cultura, la ciencia, la tecnología y el deporte. c) Implementar estrategias de desarrollo infantil, con la articulación y/o gestión asociada de las áreas gubernamentales de desarrollo social y de salud para atender integralmente a los/as niños/as entre los cuarenta y cinco (45) días y los dos (2) años de edad, con participación de las familias y otros actores sociales. d) Coordinar acciones con instituciones públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales para desarrollar actividades formativas complementarias de la educación formal. e) Lograr el máximo aprovechamiento de las capacidades y recursos educativos de la comunidad en los planos de la cultura, el arte, el deporte, la investigación científica y tecnológica. f) Coordinar acciones educativas y formativas con los medios masivos de comunicación social".

También refiere a uno de sus "parecidos de familia" (Cardarelli y Waldman, 2009): la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Al respecto expresa:

"La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente ley a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida" (artículo 46)

La Ley General de Educación 66-97 de la República Dominicana, en su artículo 28, reconoce que el sistema educativo nacional comprende los tipos de educación formal y no formal que se complementan con la informal.

“La educación formal es el proceso integral correlacionado que abarca desde la educación inicial hasta la educación superior. En tanto que la educación no formal, es definida como el proceso de apropiación de conocimientos, actitudes y destrezas que busca la finalidad de la educación formal de manera paralela a esta para poblaciones especiales, utilizando una mayor flexibilidad en el calendario. La educación informal la define como un proceso de aprendizaje continuo y espontáneo que se realiza fuera del marco de la educación formal y no formal, como hecho social no determinado, de manera intencional” (Disponible en: http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/youth/legisl/rep_dom/viii/index.htm Recuperado 10/06/2011)

El Consejo Nacional de Acreditación de Colombia expresa que:

“El servicio educativo no formal es el conjunto de acciones educativas que se estructuran sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos... Su objeto es el de complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales y en general, capacitar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y de la participación ciudadana y comunitaria, a las personas que lo deseen o lo requieran” (Ley General de educación, número 115 de 1994, en: revista Iberoamericana de Educación, n° 4, enero-abril 1994)

2.1.3 Desde el ámbito académico...

También desde el ámbito académico se han generado diversas investigaciones y reflexiones que han permitido definir y conceptualizar al campo de la ENF⁷. Según el investigador español Jaume Trilla:

“la educación no formal refiere a todas aquellas instituciones, actividades, medios, ámbitos de educación que no siendo escolares, han sido creados expresamente para satisfacer determinados objetivos educativos” (1985)

Phillip Coombs, por su parte, expresa que la ENF:

“es el proceso que dura toda la vida y en el que las personas adquieren y acumulan conocimientos, habilidades, actitudes y modos de discernimiento mediante las experiencias diarias y su relación con el medio ambiente” (en: Camors, 2006)

A decir de Harbans Bhola, la ENF:

“es la necesidad de brindar educación a quienes no fueron a la escuela y la preocupación por ofrecer oportunidades de aprendizaje durante toda la vida a quienes fueron y a quienes no fueron a la escuela” (en Perspectivas, 1983)

Por su parte Cardarelli y Waldman expresan que:

“la diferencia más determinante que se da entre EF y ENF es, sorprendentemente, de carácter jurídico y no pedagógico” (2009)

La variedad de definiciones, que podría continuarse en un listado de referencias y provienen de ámbitos tan diversos, se ofrece como panorámica que da cuenta de las diferencias pero también de las similitudes. El lector habrá advertido acerca de la variedad de aspectos que conforman el campo y de cómo, según la perspectiva de quiénes lo nomina, la enunciación omite o destaca aspectos y factores específicos así como también elementos que lo vinculan con el ámbito formal del sistema.

⁷ Se admite aquí de las posibles conexiones entre el campo de la academia y el de algunos organismos internacionales que recurren a investigadores e investigaciones para elaborar propuestas y generar reflexiones.

2.1.4 Según sus funciones y ámbitos de acción...

También podrían sumarse nuevos elementos a este amplio puzzle de aspectos que describen el campo, especificando algunas de sus funciones y ámbitos de acción. En este sentido se utiliza y resignifica conceptualizaciones de Jaume Trilla quien expresa que la ENF desarrolla funciones de:

Complementariedad con la EF. A decir de este autor se trata más de énfasis que de cuestiones excluyentes: unas instancias atienden más a lo intelectual (lo formal) y otras más a lo afectivo o la sociabilidad (lo no formal); unas están diseñadas para ofrecer contenidos (lo formal) y otras para adiestrar en habilidades específicas (lo no formal). Si bien desde estas líneas se acuerda parcialmente con esta caracterización, ya que plantea cuestiones dicotómicas que no siempre se corresponden con las prácticas educativas, sí se acuerda con el titular de esta función en el entendido de que ello hace a lo que se tramita en esta porción del campo educativo.

De suplencia ante la ausencia o déficit de las propuestas de EF. Refiere a que la ENF asume tareas que tradicionalmente eran de competencia del ámbito formal pero que éste último no realiza satisfactoriamente. De esa manera la ENF responde, a través de prácticas específicas, sobre algunas de las ausencias o debilidades que presentan las instituciones o prácticas formales.

Hasta aquí la clasificación desarrollada por el autor español. Con la intención de profundizar en la delimitación y alcance del campo se agregan tres ámbitos de acción los cuáles se ofrecen al lector como elementos a incorporar y, eventualmente, refutar:

Interferencia o Contradicción con la EF: Algunas experiencias educativas que suceden más allá de lo formal significaron (o tienen la intención de hacerlo) propuestas alternativas a los objetivos y metas de la EF. Esto es, presentan espacios, prácticas y fundamentos educativos que persiguen objetivos contradictorios o alternativos a la EF⁸.

Exigibilidad de derechos: El campo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) orientado a la niñez, adolescencia y juventud ha sido un lugar donde se ha anudado la política educativa con la política social focalizada. En ese sentido diversas organizaciones se han orientado a promover la exigibilidad de derechos y la denuncia de situaciones que impiden o restringen su cumplimiento⁹.

Incidencia en el diseño e implementación de políticas sociales: En relación con el punto anterior se destaca la acción de organizaciones e instituciones que desarrollan actividades tendientes a incidir en el diseño e implementación de políticas sociales y políticas educativas operando como actores de cambio¹⁰.

Diversidad de planos, marcos y propuestas: las prácticas educativas no formales ofrecen un abanico de propuestas y contenidos que apuntan a variadas dimensiones subjetivas y colectivas, además de ser fuertemente contextuales, es decir, en correlación con los intereses y necesidades locales¹¹.

⁸ Este ámbito de acción, que contiene representantes y movimientos en la actualidad, es posible visualizarlo con más claridad e incidencia en las décadas del '70 al '80 a influjos de los postulados de la desescolarización de Illich. A tales efectos puede consultarse: Illich, I. (1976) "La sociedad desescolarizada"; Reimer, E. (1974) "La escuela ha muerto".

⁹ Si bien desde estas páginas se considera que el campo de las OSC no puede asociarse sin más al campo de la ENF, porque son conceptualizaciones que responden a diferentes marcos conceptuales y nacen de prácticas y ámbitos distintos, sí se deja planteada la discusión acerca de las relaciones y conexiones entre uno y otro concepto.

¹⁰ Para el caso de la República Argentina la experiencia de los Bachilleratos Populares es un interesante caso de análisis. El lector interesado puede consultar: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-135201-2009-11-13.html> Recuperado 10/08/2010.

¹¹ A tales efectos puede consultarse el interesante artículo: "La otra educación", revista Tercer Sector. Disponible en: <http://www.tercersector.org.ar/notas/notaT75.php>. Recuperado 10/05/2011.

2.1.5 Criterios de demarcación

Dadas las pasadas definiciones es posible jerarquizar algunos criterios de demarcación de este tipo de educación con respecto a aquella que brinda la EF. Dichos criterios pueden ser pensados como algunos de los “sellos de identidad” o bien por la especificidad de las prácticas educativas no formales o bien por su diferenciación con las prácticas educativas formales:

- El criterio de *acreditación de la educación*, definido en última instancia por el Estado, indica de hecho qué es lo que se define como formal y que es lo que se define como no formal.
- La caracterización de la ENF como una *segunda oportunidad educativa* es otra de las notas características. Cual “gancho”, lo no formal debería tratar de “capturar” a quienes no ingresaron en el circuito formal o dejaron las instituciones de Educación Primaria o Secundaria para “volver a insertarlos” dentro¹².
- La ENF cumpliría la función de *incorporar a adolescentes y jóvenes* al sistema productivo. La distinción va de la mano de su función caracterizada por un fuerte contenido social y político. Así las cosas lo no formal responde a la falta de alcance de lo formal y se presenta como una respuesta de emergencia para cubrir las falencias de lo institucionalizado y calificar mano de obra para que acceda a oportunidades específicas¹³.
- La *distinción por el estilo pedagógico* (Grandstaff, 1978). A la pedagogía asociada a normas rígidas y aprendizajes memorísticos se le contraponen una pedagogía más flexible, cercana a los sujetos y sus necesidades. Dicho esto es de orden aclarar que no se sostiene aquí que la ENF sea una “reserva de bondades” que la EF no tiene o que perdió. Lo que sí se sostiene es que algunas experiencias del ámbito no formal han dinamizado el campo educativo llegando a alojar sujetos y colectivos que no participan de otras experiencias educativas y a generar dispositivos teórico-metodológicos con cierto grado de innovación¹⁴.

2.2 A nivel nacional-a nivel rioplatense...

En el marco de las relaciones y tensiones que experimenta el campo educativo nacional (Formal-No Formal; Público- privado; Estado-Sociedad Civil) se opta, a partir del año 2005, por nombrar a una porción de este como “Educación No Formal”.

De esta manera se jerarquiza la denominación “ENF” por sobre otras conceptualizaciones como ser: Educación Social, Educación Popular, Educación Especializada, Pedagogía Social, etc. No corresponde discutir aquí los criterios que llevaron a que primara una de esas conceptualizaciones por sobre las otras aunque la discusión sea relevante. Pero sí corresponde señalar que nombrar es un acto político, que nominar implica reconocer algo y, por contrapartida, no incorporar otras cuestiones. Es decir, dar cabida a paradigmas, discursos y prácticas que marcan un rumbo o un norte. Que la nominación supone identificación, definición, demarcación, *optar por* y *excluir a* (omitir) otras posturas, definiciones, concepciones. Quizás se pueda objetar que no es de tanta relevancia demarcar campos o conceptos sino que lo que importa sea sumar e integrar, pero lo que aquí se

¹² Esta es una de las fuertes tendencias que experimenta una porción de la ENF en el Uruguay de hoy. Al respecto puede consultarse la investigación anteriormente citada de Ubal, Varón y Camors.

¹³ De hecho diversos programas de capacitación y formación se encuentran bajo la órbita del Área de Educación No Formal dentro del Ministerio de Educación y Cultura.

¹⁴ Tal es el caso de la génesis y desarrollo del Programa Maestros Comunitarios-MIDES-INFAMILIA que surge de una iniciativa conjunta entre una OSC y diversas Escuelas Primarias. Los objetivos y acciones del programa puede consultarse en: <http://www.infamilia.gub.uy/gxpsites/page.aspx?1,7,710>.

sostiene es que la definición y claridad conceptual puede coadyuvar al diálogo y la búsqueda de más y mejores herramientas para pensar y diseñar un sistema educativo¹⁵.

La importante y heterogénea producción de documentos y reflexiones generados en torno de este área desde el año 2005 a la fecha en el Uruguay y en la región, evidencia la necesidad de contar con insumos que nutrieran (y nutran) los procesos de construcción del campo a la vez que los dotaran de herramientas teóricas que coadyuvasen a dicho fin. En tal sentido se presenta el listado de una selección de publicaciones relevantes que pueden ser útiles o bien para la consulta del lector interesado o bien para visualizar algunas de las producciones generadas:

Publicaciones ENF a nivel nacional	Publicaciones ENF a nivel rioplatense
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ADESU-MEC (2009), “Educación Social. Acto político y ejercicio profesional”, Tradinco, Montevideo. ▪ Ministerio de Educación y Cultura (2010), “Enfoques”. Revista de Educación No Formal, Numero 1, Montevideo. ▪ Ministerio de Educación y Cultura- Programa Nacional de Educación y Trabajo (2009), “Educación y Trabajo. Aportes para una construcción colectiva”, Montevideo, Tradinco. ▪ Ministerio de Educación y Cultura- Programa Nacional de Educación y Trabajo (2009), “Innovaciones y experiencias pedagógicas”, Montevideo, Tradinco. ▪ Morales, M. (2009), “Aportes para la elaboración de políticas educativas-Educación No Formal: una oportunidad para aprender” (Vol. III), MEC-UNESCO, Montevideo. ▪ Ubal, M., Varón, X., Camors, J. (Comp.) (2009), “Aportes a las prácticas de Educación No Formal desde la Investigación Educativa”, Montevideo, Tradinco. ▪ Ubal, M. (2009), “Todos los caminos conducen a la Educación Formal”, en: Romano, A.; Bordoli, E., Pensar la escuela como proyecto político, Montevideo, Psicolibros. ▪ Camors, J. (Coord.) (2006), “Educación No Formal. Fundamentos para una política educativa”, UNESCO-MEC, Montevideo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cardarelli, G., Waldman, L. (2009), “Educación Formal, No formal y parecidos de familia”, Universidad Católica Argentina, Cátedra de Educación No Formal, Mimeo, Buenos Aires. ▪ Sirvent, M. (2009), “Re-conceptualizando la Educación No Formal”, en: Morales, M, Aportes para la elaboración de propuestas de políticas educativas. Educación No Formal. Una oportunidad para aprender, MEC-UNESCO, Montevideo. ▪ Sirvent, M. (2006), “Revisión del concepto de Educación No Formal. Ficha de cátedra”, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Talleres Gráficos de la Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires.

¹⁵ ¿Si se encontrarán términos más adecuados para nombrar el campo en cuestión se estaría de acuerdo en la necesidad de cambiar su denominación?

3. Lo político-educativo: la ENF en la coyuntura educativa del Uruguay

A modo de profundizar lo que se viene desarrollando se abordan cuestiones específicas a la situación del Uruguay, poniendo de manifiesto la relevancia de situar a esta porción de lo educativo en el contexto nacional, a la vez que dar cuenta de las posibilidades, interferencias e interrogantes que ello genera.

3.1 La ENF en el Proyecto de Ley General de Educación

La consolidación del campo de la ENF, que tiene como uno de sus hitos históricos la creación del Área de Educación No Formal del Ministerio de Educación y Cultura (2005), parece ser la respuesta político-educativa a una serie de procesos y experiencias que el Uruguay venía experimentando desde hacía varias décadas. Esta decisión re-instala la discusión acerca del alcance, los límites y las posibilidades del campo en sí mismo pero también de este con respecto a lo formal.

En ese marco, el debate en torno de la nueva Ley de Educación tuvo como unos de sus efectos la inclusión del campo de la ENF en la Ley General de Educación 18.437. Dicha cuestión, que marca un hito en la historia educativa del Uruguay, instaura una nueva realidad a la vez que plantea interrogantes que son propios de la disputa por el campo, cuestión inherente a lo educativo. A ello debe sumarse los dilemas y desafíos que todo nacimiento supone para un área específica, disciplina o ámbito del saber.

Si bien las leyes por sí solas no cambian realidades recogen, en el mejor de los casos, experiencias y movimientos e instauran nuevas coordenadas para pensar la realidad. En este sentido Stephen Ball afirma que:

“los efectos sociales reales (el impacto) de una ley no están determinados por la letra y los estatutos (la ‘exterioridad’ de la política), sino que son generados fundamentalmente como consecuencia de las disputas y conflictos sociales, para los cuáles las políticas de Estado simplemente establecen el lugar y los tiempos, los temas y las reglas de juego” (en: Narodowski, 2002: 123)

En este sentido el texto del Proyecto de Ley General de Educación (texto que antecede a la Ley General de Educación) cerraba sus páginas con un diagrama que pretendía plantear un panorama de la situación educativa nacional a futuro:



Fuente: Proyecto de Ley General de Educación, MEC, 2008: 49

El cuadro expresa al menos dos cuestiones: por un lado la intencionalidad de vincular EF y ENF, y, por otro lado, la ausencia de definición del campo de la ENF y su direccionalidad en tanto no contiene dentro de sí especificaciones u aspectos que la conformen. No se pretende expresar aquí que tales aspectos no existan; sino que, en todo caso, existe un campo pero que no tiene niveles o áreas dentro que lo caractericen y den la pauta de aquello que lo constituye. Sin ánimo de realizar una exhaustiva o mal intencionada lectura del cuadro: la imagen dice más que mil palabras. *El campo está nombrado y reconocido pero no se advierte con claridad qué lo conforma ni hacia dónde orienta sus intereses.* Seguramente esta falta de especificación remita al momento histórico pero el hecho de traerlo a este artículo refiere a la posibilidad de visualizar la manera en que nace y se instaura este campo en el contexto educativo nacional.

3.2 La ENF en el marco de la nueva Ley General de Educación

Como resultado del proceso de debate y discusión a nivel educativo la nueva Ley General de Educación del Uruguay, aprobada en diciembre de 2008, refleja entre sus novedades la mención específica al campo de la ENF. Si bien del texto de la Ley no se puede inferir con profundidad los pormenores y elementos específicos (ninguna ley lo hace), la presencia del término y el campo es más que relevante ya que se reconoce y expresa que, en el mapa educativo del país, existen dos sectores que deberían integrarse y complementarse con la finalidad de ampliar el espectro de oportunidades para los sujetos que lo transitan. En este sentido, los artículos específicos sobre la ENF arrojan algunos elementos sobre éste ámbito específico y su relación con la EF. De entre los artículos se seleccionó uno, aquel que define los ámbitos y funciones que son competencia del a ENF:

“La Educación No Formal, en el marco de una cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida, comprenderá todas aquellas actividades, medios y ámbitos de educación, que se desarrollan fuera de la educación formal, dirigidos a personas de cualquier edad, que tienen valor educativo en sí mismos y han sido organizados expresamente para satisfacer determinados objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social: capacitación laboral, promoción comunitaria, animación sociocultural, mejoramiento de las condiciones de vida, educación artística, tecnológica, lúdica o deportiva, entre otros. La educación no formal estará integrada por diferentes áreas de trabajo educativo, entre las cuáles se mencionan, alfabetización, educación social, educación de personas jóvenes y adultas. Se promoverá la articulación y complementariedad de la educación formal y no formal con el propósito de que ésta contribuya a la reinserción y continuidad educativa de las personas” (MEC, Ley General de Educación, Artículo 37, 2009). El subrayado es nuestro.

Si se realizara un ejercicio de análisis del texto será posible advertir tres elementos bien definidos:

- El **primero** refiere al *marco conceptual* en el que se inserta la ENF: la concepción del aprendizaje como algo que sucede durante toda la vida. Nótese aquí la coincidencia del artículo con los postulados de las conferencias y organismos internacionales.

- El **segundo** indica la *especificidad de la ENF y la gama de actividades y funciones* que se le atribuyen. En tal sentido se advierte como factor común una fuerte asociación de lo no formal con la tarea enmarcada en la labor comunitaria y social.

- El **tercero** indica la el vínculo de la ENF con la EF. Por un lado se le reconoce especificidad y valor educativo en sí mismo pero por otro lado se destaca una *relación de subsidiariedad* de la ENF respecto de la EF. Aquí la mención parece ser clara en relación a que la ENF tiene como función oficial de puente para que la población continúe en la EF o se reinserte a ella¹⁶.

¹⁶ Se asume aquí la dificultad-debilidad de utilizar términos como “Educación Formal” o “Educación No Formal” en sentido genérico. Sería de mayor pertinencia utilizar los términos Educaciones Formales y Educaciones No Formales, pero ello excede los límites de este artículo.

La Ley General de Educación parece ser un intento por reglar-captar-regular aspectos de la realidad educativa que no estaban contemplados en normativas o disposiciones precedentes. Lejos de ver la “mano invisible” o algún efecto negativo en dicha función se pretende dar cuenta aquí de lo que la Ley expresa u omite. En tal sentido la legislación reconoce la especificidad de la ENF y la articulación entre los campos formales y no formales pero focaliza en demasía, o mejor dicho exclusivamente, en el carácter subsidiario de la ENF: el inverso no se cumple. En tal sentido cabe preguntarse: ¿es cometido exclusivo de la ENF ser puente para lo formal?, ¿no existe especificidad de hecho en la ENF?, ¿y si existe dicha especificidad y se reconoce en diversos artículos de la Ley porque se advierte cierta resistencia a avanzar en su validación?, ¿y si no hay resistencias en torno de la validación de lo no formal por qué no se avanza en mecanismos que coadyuven en su acreditación?, ¿no termina siendo, desde este punto de vista, una educación de segunda?

Nos apartamos un instante del ámbito legislativo para dar cuenta de la forma en que el término y el campo va permeando otros ámbitos de acción y estrategias. Para fundamentar dicha cuestión se recurre aquí al proceso de discusión y elaboración de la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia 2010-2030 en el Uruguay (ENIA). Dicho proceso, que fue construido a partir de diferentes instancias de debate y reflexión, dio lugar a un documento final donde se establecen las bases para la implementación de dicha estrategia. Allí se destaca, en varias partes del documento, la importancia de considerar a la ENF como parte integrante del sistema educativo y herramienta imprescindible para su mejora. A los efectos de ilustrar la pasada afirmación se citan dos párrafos. El primero, que postula la importancia de los espacios no formales en el sistema educativo y el segundo, que destaca la necesidad de fortalecer específicamente a este sector del sistema:

“La concepción del sistema educativo no se proyecta restringidamente a los centros de Educación Formal, sino que se piensa con una perspectiva amplia, en la que la responsabilidad de educar transita por diversas instituciones y espacios. Los clubes de niños, las plazas de deporte, las asociaciones barriales, que también construyen identidad, posibilitan aprendizajes múltiples, procesos de socialización y amplían las opciones culturales. Al mismo tiempo habilitan nuevos espacios de voz y expresión para canalizar demandas de los niños y los adolescentes....” (MIDES, 2008: 30). El Subrayado es nuestro.

“Asimismo, se requiere la promoción de nuevos espacios educativos y de aprendizaje no formales que satisfagan las variedad de necesidades de niños y de adolescentes, y que se articulen y converjan con la educación formal” (MIDES, 2008: 40)¹⁷. El subrayado es nuestro.

Dada la naturaleza de este artículo interesa remarcar como los términos permean los discursos instalando u omitiendo conceptos que se traducen o no en planes, programas y proyectos. El caso de la ENIA, que supuso la discusión de una estrategia para la Infancia y la Adolescencia a nivel del país, e incluyó la participación de diversos actores, denota la incursión del término ENF en un campo estratégico y específico de la realidad nacional. La inclusión del término no se destaca aquí como una mera formalidad sino como resultado de procesos políticos y educativos que instauran o dejan planteados límites y potencialidades a futuro.

¹⁷ En una reciente entrevista el sociólogo Renato Operti destaca también a la ENF como parte indispensable para la modificación y transformación del sistema educativo: “Orientar el sistema educativo hacia instituciones más integradoras puede llevar de 20 a 25 años, lo que sí puede darse en un corto plazo es que un grupo de más de 60 personas provenientes de diferentes niveles de la educación comience a trabajar en un programa de reforma educativa pensado a partir de estas líneas. Para ello también deberá re-articularse **lo formal y lo no formal, y lo público y lo privado**, porque ‘el Estado tiene que darse cuenta de que no tiene todas las herramientas y habilidades para responder a todos y que un Estado inteligente es aquel que apela a la diversidad de actores e instituciones para llegar a todos” (Disponibile en: [http://ladiaria.com/articulo/2011/6/cambio-de-estrategia/Recuperado 21/06/2011](http://ladiaria.com/articulo/2011/6/cambio-de-estrategia/Recuperado%2021/06/2011)). El subrayado es nuestro.

4. Cuando los términos no alcanzan pero son útiles: potencialidades y límites

Como se expresaba al empezar estas páginas, la realidad educativa se encuentra ante la disyuntiva semántica y político-educativa de un campo en construcción que intenta diseñar-encontrar sus sellos de identidad. En este sentido, se ha instalado la utilización de un término que define y aclara pero resulta insuficiente, algo vago e incompleto. Vale la pena distinguir aquí dos ámbitos de análisis o reflexión para las líneas que siguen: el que refiere al plano de la *academia* y el que refiere al plano de la *política educativa*. En ocasiones es deseable que estos campos se vinculen pero también que estos se distancien si ello favorece la construcción teórica o la definición estratégica. Es decir, el nivel de la política educativa parece haber encontrado un término que ayuda a describir y estructurar el universo de lo educativo en el Uruguay. Pero, desde el ámbito de la academia, nos permitimos subrayar la limitación que supone nombrar al campo de esa manera y las restricciones semánticas y político-educativas que conlleva el actor de nominar algo. En este sentido se considera pertinente expresar más específicamente las potencialidades y los límites de denominar al campo de esta manera.

En el plano de las *potencialidades* es necesario advertir, una vez más, la importancia de reconocer las prácticas que suceden en estas organizaciones o instituciones como *educativas*. Es decir, se ubica bajo la estructura y organización de una Ley a un campo que, en muchos casos creció y se desarrolló en la órbita de las políticas sociales focalizadas y no ha dirimido aún su especificidad educativa. Quizás nunca lo haga y no sea su objetivo hacerlo pero de todos modos resulta pertinente expresar, citando a Paulo Freire, que la práctica educativa es una práctica social y que para ser tal debe contar con cuatro elementos: objetivos, objetos de conocimiento, metodologías y sujetos (1997:76). ¿Por qué es relevante destacar esta cuestión? Porque coadyuva en la definición de aquello que, de hecho, ha sido puesto bajo el campo educativo a través de la legislación.

En el plano de los *límites* es posible destacar que el término define a las prácticas por la negativa, por lo que no son. Ello parece legitimar e indicar lo que “verdaderamente” sería lo educativo: lo formal. Definir un concepto por lo que “no es” genera varios inconvenientes. Entre ellos reforzar el otro lado del par conceptual y, como consecuencia, acentuar la separación de los campos o por lo menos disminuir la importancia de lo no formal¹⁸. En términos estrictamente pedagógicos, las limitantes también se ciernen en cuanto a los conocimientos y saberes que se buscan impartir. La diversidad de los objetivos planteados, expresados en parámetros amplios y hasta confusos, conspiran en el discernimiento de la intencionalidad y la clarificación de las prácticas no formales como prácticas educativas. La estrecha relación de la ENF con lo estrictamente social (elementos relacionados a la pobreza, la vulnerabilidad de derechos y demás) suma para esta situación.

En síntesis, la ENF parece ser un “paraguas” que alberga diferentes corrientes teóricas y movimientos educativos. Es esa condición la que justamente puede tornar difuso el campo y hacer dudar acerca de su posibilidad de consolidarlo teóricamente. Tal vez la intención de procurar generar una definición exhaustiva o alternativa constituya una empresa prematura y corresponda diagramar otras bases argumentativas para dar cuenta del concepto. Un camino para dar mayor solidez podría ser el de indagar en base a qué criterios es menester distinguir lo uno de lo otro. Algunos de estos criterios fueron mencionados anteriormente: lo administrativo, el estilo pedagógico, los participantes de los espacios no formales, el aspecto “más cultural”, haciendo referencia a la identificación y apropiación de la comunidad con la propuesta. En este sentido algunos autores prefieren virar el eje de la discusión formal-no formal y hablar, por ejemplo, de aprendizaje situado (Elichiry, 2009) o de un sistema educativo organizado en torno de experiencias con diferentes grados de formalización (María Teresa Sirvent, 2006). El lector podrá objetar que se trata, justamente, de formas no comparables de nominar a un campo y tiene razón porque lo que aquí se sostiene, en última instancia, es *que los términos formal o no formal son construcciones históricas que hoy son útiles pero no llegan a abarcar el campo educativo en su totalidad y su complejidad*.

¹⁸ Aunque ha sido dicho resulta pertinente reiterarlo: no se desconoce aquí el valor del campo formal sino más bien se advierte de las posibilidades que el campo de lo no formal puede alojar como potencialidad y aporte a la actual coyuntura educativa y las trayectorias y necesidades de los sujetos.

Las líneas que cierran el artículo, esbozan un escenario que, aunque inmaduro e incipiente, pone el foco en otra cuestión: la posibilidad de capitalizar espacios de aprendizaje diversos (reconocer lo que existe y fortalecerlo) para ampliar las posibilidades de los sujetos y el sistema en su conjunto.

5. Reflexiones finales

Dados los planteos desarrollados a lo largo de estas páginas se ensaya una conclusión: parece haber inconsistencia teórica y a nivel de política-educativa en el hecho de promover un sistema formado por dos campos (formal y no formal) y en el cual el segundo se subordina al primero ¿Por qué? Porque se desconoce la singularidad y especificidad de cada uno (no en la letra de los artículos de la Ley sino de hecho) y se mira a uno en relación al otro no reconociendo que esos espacios pueden servir como catalizadores específicos de procesos que no suceden en otros lados. Si se responde a la pregunta por el derecho a la educación, por el legado cultural al que tiene que acceder todo sujeto que habite la República, habría que focalizar en ello para diseñar el sistema educativo y respaldar con decisiones políticas, técnicas y económicas su desarrollo. De esa manera, ya no habría distinción entre lo formal y lo no formal, lo que habría, en todos lados, sería lisa y llanamente *educación*. Es decir, los apellidos quedarían fuera. Ante esta situación surgen algunas reflexiones que se desarrollan a continuación.

Por un lado que los nombres importan, pero que más importante aún es el diseño de un sistema flexible y abierto que permita entradas y salidas diversas y no una sola vía de acceso y acreditación. El lector escéptico puede verse tentado a abandonar la lectura de estas líneas. En ningún lado se expresó que esta tarea fuera sencilla, ni que se realice a corto plazo. ¿Quién es capaz de sostener que los procesos humanos y políticos lo son? Seguramente alguien podrá esgrimir, sustentado en criterios de escalabilidad, replicabilidad y sustentabilidad de las políticas, que no se puede construir una política pensando en un sujeto. De acuerdo. Pero no es eso lo que aquí se plantea, sino más bien la posibilidad de ensanchar las vías para que los sujetos circulen por carriles diferentes y que eso tenga un sentido válido para su trayectoria.

Ahora bien, si se acuerda en que es necesario potenciar los diversos espacios educativos existentes y que ellos sirvan a los propósitos de “más y mejor educación” se habrá dado un paso adelante. Se habrá puesto la mirada y el corazón en un norte diferente: en la posibilidad de que los espacios educativos sean facilitadores y potenciadores de las trayectorias educativas y no obstáculos o experiencias de segunda para los sujetos. En este marco se considera pertinente plantear algunos dilemas-cuestiones que se tornan relevantes discutir/profundizar:

- *Avanzar en la consolidación teórica del campo de la ENF.* En tal sentido la acumulación de evidencia, su discusión y conceptualización asoman como reto para este campo de análisis.
- *Consolidar las mediciones de impacto del campo de la ENF.* En tal sentido se refiere aquí a la posibilidad de dar cuenta de las potencialidades, límites y desafíos de estas experiencias educativas en niños, adolescentes, jóvenes y adultos. La generación de sistemas de información es algo sobre lo que se está trabajando a nivel nacional y que asoma como desafío para el futuro.
- *Dirimir acerca de la necesidad de generar un curriculum común para las experiencias educativas no formales.* En tal sentido no se defiende sin más la creación un curriculum que restrinja o debilite la autonomía o capacidad de acción de los sujetos, organizaciones o instituciones, sino más bien la posibilidad de abonar la discusión acerca de la pertinencia o no de diseñar una serie de contenidos básicos comunes que transversalicen planes, programas, proyectos y experiencias del ámbito no formal y puedan ser evaluados por los organismos competentes en la materia.

- *Dirimir acerca de la acreditación de la ENF.* En tal sentido se hace referencia algunos postulados de los artículos contenidos en la Ley General de Educación que posibilitarían dicha cuestión (ej.: artículo 39)¹⁹. En torno de esta cuestión reside también la posibilidad de generar trayectorias abiertas, tránsitos dinámicos y posibilidades de entradas y salidas que favorezcan más y mejores oportunidades para todos.

En línea con lo que se expresó se cita un fragmento de una entrevista realizada recientemente a la Dra. Graciela Frigerio. En ella se realiza un breve recorrido que permite recapitular varias de las cuestiones que se han desarrollado a lo largo de este artículo:

“Entrevistador: ¿Qué lugar ocupa hoy la educación no formal en el sistema educativo? Entrevistada: Usted hace una distinción que creo que debemos repensar. La educación no formal es tan formal como la otra. La educación ‘no formal’, como la llaman, es ‘no formal’ con respecto a la formal, pero cumple con las reglas de la institucionalidad. Forma parte del sistema y es muy potente. Para mí la educación llamada ‘no formal’ es un subsistema más que surge en simultáneo con aquello que la escuela considera que ya no alberga. El desafío que se nos plantea es no dividir un adolescente de un estudiante” (Disponible en: <http://www.larepublica.com.uy/comunidad/449410-un-educador-debe-empenarse-en-desmentir-profecias-de-fracaso-escolar> Recuperado 2/06/2011)

Como se podrá advertir los desafíos parten de lo que hay, de lo que existe, de lo que se fue construyendo a lo largo del tiempo pero utiliza esa plataforma para mirar más allá, para aprovechar la potencia del campo, para ensayar inéditos viables, como diría Paulo Freire. Una vez que se haya virado la mirada hacia los sujetos, sus derechos y sus deberes, se habrá resituado las coordenadas para pensar el campo educativo en el Uruguay. Focalizar su organización según una perspectiva de derechos permitiría borrar las distinciones entre lo formal y lo no formal ya que supondría promover trayectorias educativas que no necesitan de adjetivos que las acompañen o las nombren. Esta tarea será, o no será, con el paso del tiempo, las discusiones, sus decisiones y sus restricciones: eso es la política. Pero si la educación trata de posibilidades, de pensarse y repensarse, de abrir puertas y trazar caminos nuevos, enunciarnos una propuesta que se ofrece para la discusión en términos prospectivos y estratégicos: *por diferentes caminos más y mejor educación para todas y para todos.*

Bibliografía

BALL, S., en: Narodowski, Nores y Andrada (2002). “Nuevas Tendencias en Políticas Educativas. Estado, mercado y escuela”, Granica, Buenos Aires.

BARBA, C. (2003), “Los enfoques latinoamericanos sobre la política social: más allá del consenso de Washington”, en: Revista Espiral N°31, México, Universidad de Guadalajara.

CAMORS, J. (Coord.), “Educación No Formal. Fundamentos para una política educativa”, UNESCO-MEC; Montevideo, 2006.

CARDARELLI, G., WALDMAN, L. (2009), “Educación Formal, no formal y parecidos de familia”, Universidad Católica Argentina, Cátedra de Educación No Formal, Mimeo, Buenos Aires.

FREIRE, P. (1997), *Educación y participación ciudadana* en: “Política y Educación”, Editorial Siglo XXI, México.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA N° 66-97. Disponible en: http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/youth/legisl/rep_dom/viii/index.htm. Recuperado 10/06/2011.

¹⁹ La Ley General Educación en su artículo 39 establece que: “el Estado, sin perjuicio de promover la culminación en tiempo y forma de los niveles de la Educación Formal de todas las personas, podrá validar para habilitar la continuidad educativa, los conocimientos, habilidades y aptitudes alcanzados por una persona fuera de la educación formal, que se correspondan con los requisitos establecidos en algún nivel educativo” (MEC, 2008).

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (2008), “Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia 2010-2030. Bases para su implementación”, Montevideo. Disponible en: <http://www.enia.org.uy/documentos/Documento%20ENIA.pdf>.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (2008), Anuario Estadístico de la Educación, Montevideo

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (2007), Anuario Estadístico de la Educación, Montevideo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (2008), Ley General de Educación, Montevideo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (2007) Proyecto de Ley General de Educación, Montevideo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2006), Ley de Educación Argentina, Número 26.206, Buenos Aires.

SIRVENT, M. (2009). *Re-conceptualizando la Educación No Formal*, en: Morales, M, “Aportes para la elaboración de propuestas de políticas educativas. Educación No Formal. Una oportunidad para aprender”, MEC-UNESCO, Montevideo.

SIRVENT, M. (2006), “Revisión del concepto de Educación No Formal. Ficha de cátedra”, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Talleres Gráficos de la Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires.

REVISTA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN, n° 4, enero abril 1994.

GRANDSTAFF, M. (1978), “La educación no formal como concepto”, REVISTA “Perspectivas”, vol. VIII, n° 2, UNESCO.

BHOLA, H. (1983), “La educación no formal en perspectiva”, REVISTA “Perspectivas”, vol. XIII, n°1, 1983, UNESCO.

TRILLA, J. (1996), “La educación fuera de la escuela. Ámbitos no formales y educación social”, Barcelona, Ariel.

UBAL, M., VARON, X., CAMORS, J. (Comps.) (2009), Aportes a las prácticas de Educación No Formal desde la Investigación Educativa, MEC-UdelaR, Montevideo.

Artículos en prensa:

“Cambiar de estrategia”, La Diaria, 22 de Junio de 2011, Disponible en: <http://ladiaria.com/articulo/2011/6/cambio-de-estrategia/>

“La otra educación”, revista Tercer Sector. Revista Sobre el Tercer Sector, Año 16, N°75, Buenos Aires, Disponible en: <http://www.tercersector.org.ar/notas/notaT75.php>. Recuperado 10/05/2011.

“Reclamo de los Bachilleratos Populares”, Diario Página 12, 13 de noviembre de 2009. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-135201-2009-11-13.html>. Recuperado 10/08/2010.

"Un educador debe empeñarse en desmentir profecías de fracaso escolar", Diario La República, 27 de abril de 2011, Disponible en: <http://www.larepublica.com.uy/comunidad/449410-un-educador-debe-empenarse-en-desmentir-profecias-de-fracaso-escolar> Recuperado 2/06/2011.